

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 8 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo;

Que la Secretaría de Gobierno confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-301-15/2019 referente a “SERVICIO DE LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDRIOS EN ALTURA DE VENTANALES Y CERRAMIENTOS”;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 12 de febrero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-301-15/2019 a la Firma AMERICAN PARK GROUP S.R.L. – CUIT N° 30-71069626-4, por \$ 213.600,00 (PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS), por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la Firma AMERICAN PARK GROUP S.R.L. – CUIT N° 30-71069626-4 con domicilio en la calle Lavalle N° 958, Piso 1º, Depto. 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al “SERVICIO DE LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDRIOS EN ALTURA DE VENTANALES Y CERRAMIENTOS”, solicitado por la Secretaría de Gobierno, por la suma total de \$ 213.600,00 (PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS), por ajustarse a lo solicitado, ser conveniente a los intereses Municipales y de conformidad a lo establecido en los Artículos Nros. 151 y 156 Inciso 8 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.03 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.7 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-301-15/2019 en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Gobierno.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
Secretario de Gobierno



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal